

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

33843 CÓRDOBA AHORRO, S.I.C.A.V., S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, número 39, el próximo día 20 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de diciembre de 2010, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del balance de fusión de la sociedad cerrado el día 30 de junio de 2.010, en su condición de sociedad absorbida por Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A.

Segundo.- Aprobación de la fusión de Córdoba Ahorro, S.I.C.A.V., S.A. y Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A., mediante la absorción de la primera por la segunda, y consecuente extinción de la sociedad absorbida, con transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme al proyecto común de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades en sesiones celebradas el día 23 de julio de 2.010 y cuyas menciones se transcriben a continuación, aprobando la relación de canje entre las sociedades que participan en la fusión.

Tercero.- Aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivadas de dichas operaciones.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los acuerdos que se adopten respecto de los puntos 1º a 3º, inclusive, del Orden del Día quedan sujetos, como condición suspensiva, a la aprobación de los acuerdos correlativos referentes a la fusión por parte de la Junta General de Accionistas de Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A.

I.- Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y, en especial, el proyecto común de fusión, el balance de fusión formulado por el Consejo de Administración, el informe del auditor de cuentas, el informe del experto independiente, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en su caso, el informe del Consejo de Administración sobre la operación de fusión, así como el resto de documentación al que se refiere el punto III de este anuncio.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 2º, de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen a continuación las menciones mínimas, legalmente exigidas, del

proyecto común de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación de fusión:

Identificación de las sociedades que participan en la fusión.

A) Córdoba Ahorro, S.I.C.A.V., S.A. La sociedad fue constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el día 23 de octubre de 2.007, ante el Notario de Córdoba, D. Rafael Díaz-Vieito Pielagos, con el número 9.243 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de noviembre de 2.007 al Tomo 24.912, Sección 8ª, Folio 60, Hoja M-448.515. El C.I.F. asignado es el A-85260784.

Dado su carácter de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, asimismo, inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.490. El domicilio social está fijado en Madrid, calle María de Molina, número 39, donde puede ser consultada la presente documentación social. Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, CÓRDOBA AHORRO, S.I.C.A.V., S.A. tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 2.404.048 euros totalmente suscrito y desembolsado y está representado por 2.404.048 acciones de una sola serie de iguales características y derechos, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Por su parte, el capital estatutario máximo asciende a 24.040.480 euros y está representado por 24.040.480 acciones de una sola serie de iguales características y derechos, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones de la sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil. El capital en circulación de la sociedad asciende a 2.404.152 euros, representado por 2.404.152 acciones de una sola serie de iguales características y derechos y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

B) Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. La sociedad fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social Jale Capital, S.I.C.A.V., S.A. por escritura otorgada el día 20 de diciembre de 2.006, ante el Notario del Puerto de Santa María (Cádiz), D. Antonio Manuel Torres Domínguez, con el número 4.483 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de enero de 2.007 al Tomo 23.739, Sección 8ª, Folio 9, Hoja M-426.063. Modificó su denominación social por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. Ana López-Monís Gallego, con fecha 1 de agosto de 2.008 (nº de protocolo 2.598 e inscripción 3ª). El C.I.F. asignado es el A-84943943. Dado su carácter de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, asimismo, inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.320. El domicilio social está fijado en Madrid, calle María de Molina, número 39, donde puede ser consultada la presente documentación social. Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 2.400.000 euros totalmente suscrito y desembolsado y está representado por 2.400.000 acciones de una sola serie de iguales características y derechos, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Por su parte, el capital estatutario máximo asciende a 24.000.000 euros y está representado por 24.000.000 acciones de una sola serie de iguales características y derechos, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones de la sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil. El capital en circulación de la sociedad asciende a 3.609.152 euros, representado por 3.609.152 acciones de una sola serie de iguales características y derechos y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Procedimiento de Fusión. La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Córdoba Ahorro, S.I.C.A.V., S.A. (sociedad absorbida) por Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. (sociedad absorbente). La fusión se realizará con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida, adquiriendo Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. a título universal todos sus derechos y obligaciones. Balances de Fusión

Se proponen como balances de fusión de las dos sociedades que intervienen en la fusión los cerrados al día 30 de junio de 2.010, que han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración con fecha 23 de julio de 2.010, y cuyas aprobaciones se propondrán a las Juntas Generales de Accionistas de las referidas sociedades. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en los citados balances en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, apartado 2º, de la Ley 3/2.009. Los balances de fusión cerrados al día 30 de junio de 2.010 serán verificados por el auditor de cuentas de las sociedades intervinientes en la fusión, esto es, la entidad Deloitte, S.L., según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/2.009.

Tipo de canje y Procedimiento del mismo.

Con carácter previo debe señalarse que las SICAVs, aún siendo sociedades anónimas, tienen características específicas y están reguladas además, por la normativa de Instituciones de Inversión Colectiva, a saber, la Ley 35/2.003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y su Reglamento de desarrollo, Real decreto 1.309/2.005, de 4 de noviembre. Asimismo, la SICAV se rige por principios contables y normas de valoración propios de las Instituciones de Inversión Colectiva y por los contenidos en las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la fusión –calculado dicho valor liquidativo de acuerdo con la normativa específica vigente– el día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades que han de resolver sobre la fusión, quedando convenido a tal efecto que las respectivas Juntas serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente ("el Cociente") resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de las sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbente que, dividido por "el Cociente", dé un número entero de acciones de las absorbidas. "El Cociente" permite conocer tanto las acciones o fracciones de acción de la sociedad absorbida que corresponden a una acción de la sociedad absorbente como, de forma inversa, las acciones o fracciones de acción de la sociedad absorbente que corresponden a una acción de la sociedad absorbida. A título meramente informativo, se propone como tipo de canje provisional –según el balance de situación cerrado a 30 de junio de 2.010– el siguiente: "128 acciones de Córdoba Ahorro, S.I.C.A.V., S.A. por cada 125 acciones de Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A." Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a los efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida, que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el art. 25, apartado 2º, de la Ley 3/2.009. El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones de Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A., que la sociedad pueda tener en

autocartera, en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido, y si ello tampoco fuera suficiente, se realizará una ampliación de capital por el importe que fuera preciso. Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. dotará una "prima de emisión" en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de la sociedad absorbida exceda del nominal de las acciones entregadas en el canje. El valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

El canje de las acciones de la sociedad absorbida por acciones de Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los titulares de las acciones de la sociedad absorbida deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. No siendo Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. titular de acción alguna de la sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de Córdoba Ahorro, S.I.C.A.V., S.A.

Ampliación de Capital : Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A., como ya se ha indicado anteriormente, tiene un capital social inicial de 2.400.000 euros y un capital estatutario máximo de 24.000.000 euros. En el momento de aprobación del presente proyecto de fusión, dado que la parte del capital social que no se halla puesta en circulación permitiría canjear las acciones de la sociedad absorbida, en principio no se estima sea necesario ampliar el capital de la sociedad absorbente.

Fecha de participación de las nuevas Acciones en las Ganancias Sociales: Las acciones entregadas por Financiación Básica Capital, SICAV, S.A. a los accionistas de la sociedad absorbida, como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente generadas desde el día en que se produzca la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Fecha desde la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se entienden realizadas por cuenta de Financiación Básica Capital, SICAV, S.A.: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Financiación Básica Capital, S.I.C.A.V., S.A. será la del día en que se produzca la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

"Derechos Especiales"

Las acciones que pueda emitir Financiación Básica Capital, SICAV, S.A. como consecuencia de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derechos especiales algunos. No existen, asimismo, en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en Financiación Básica Capital, SICAV, S.A.

(Ventajas a tribuidas a los Administradores y expertos Independientes).

En Financiación Básica Capital, SICAV, S.A. no se atribuyen ni se atribuirán ventajas algunas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que intervengan en la operación.

Autorización de la CNMV.

La presente fusión se condiciona a la obtención de la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

"Efectos Fiscales de la Fusión" La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo) así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 1.777/2.004, de 30 de julio). Para ello, se comunicará oportunamente al Ministerio de Economía y Hacienda la sujeción de la operación al régimen fiscal citado, tal y como dispone el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo

"Otros Efectos de la Fusión"

La fusión por absorción entre Córdoba Ahorro, SICAV, S.A. y Financiación Básica Capital, SICAV, S.A. no tendrá efecto alguno sobre el empleo, habida cuenta que las sociedades intervinientes en la fusión carecen de trabajadores por cuenta ajena. Asimismo, la operación planteada no tendrá impacto de género en los Consejos de Administración de las compañías que se fusionan. Finalmente, la regulación normativa de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, en su condición de sociedades de capital, no permite la existencia de "socios industriales", de forma que la operación de fusión no tendrá incidencia alguna sobre aportaciones de industria. Del mismo modo, conviene destacar que los Estatutos Sociales de las compañías intervinientes en la fusión no prevén la existencia de prestaciones accesorias para sus accionistas.

III.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que a partir de la presente convocatoria los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones) así como los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que legalmente deben ponerse a su disposición, a saber:

- a) El proyecto común de fusión.
- b) El informe de los Consejos de Administración de cada una de las sociedades sobre el proyecto común de fusión.
- c) El informe del experto independiente sobre el proyecto común de fusión.
- d) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditoría de cuentas.
- e) El balance de fusión de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, así como el informe que sobre su verificación emite el auditor de cuentas de las citadas sociedades.
- f) Los estatutos sociales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión incorporados a escritura pública.
- g) El texto íntegro de los estatutos sociales de la sociedad absorbente.
- h) La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la operación de fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos así como, en su caso, la identidad de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Madrid, 8 de noviembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Senés Motilla.

ID: A100083010-1

cve: BORME-C-2010-33843